



25-393
3

QUINTA NOTARIA DEL CANTON

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

de REFORMA DE ESTATUTOS Y PROERROGA DE PLAZO

otorgada por la Sociedad Anónima

" LA FERRETERA C. A. "

A favor de

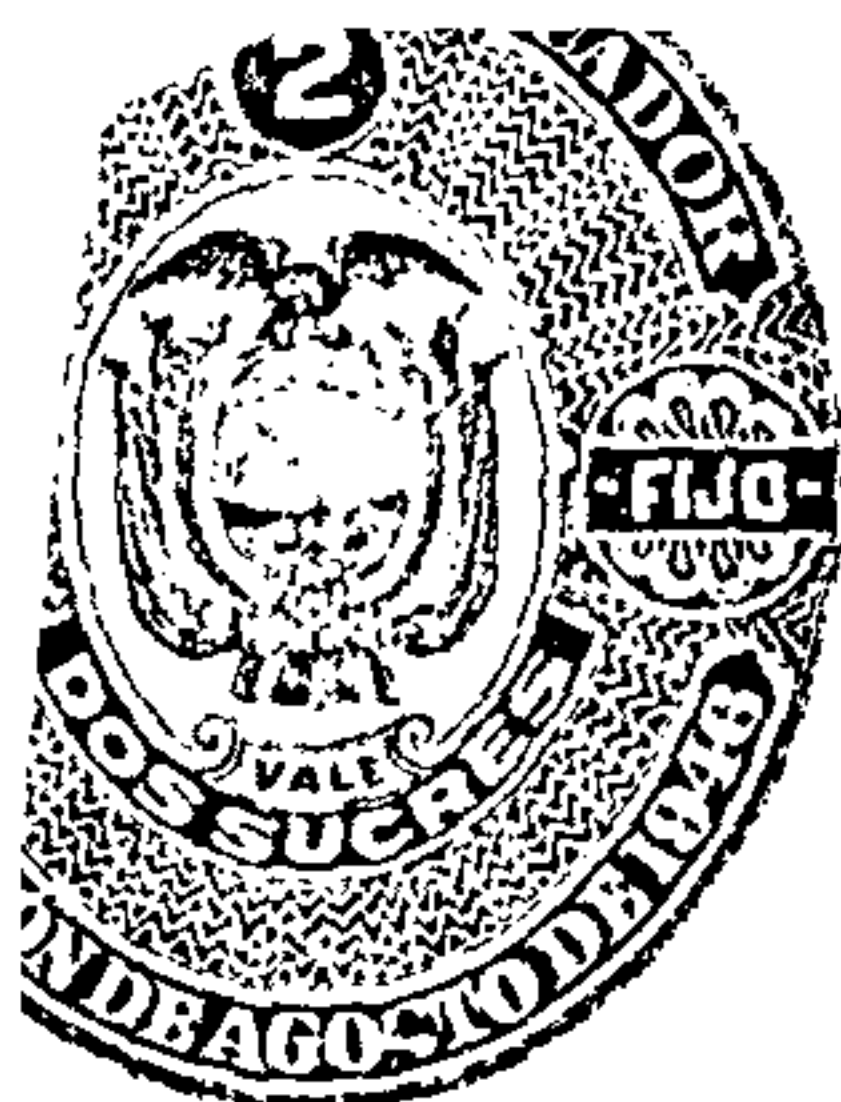
a fojas del Registro de Escrituras Públicas

del año 19 54.

DEL NOTARIO PUBLICO

Sr. Dr. TANCREDO BERNAL U.

Copia Primera Guayaquil, 13 de Diciembre de 1954.



002

PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS

-----DE LA SOCIEDAD ANONIMA " LA FERRETERA C.A."-----

En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador , a trece

de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro ; ante mí,

doctor Tancredo Bernal Urigüen , Abogado y Notario Público

de este Cantón y los testigos que al final se expresarán , com-

pareció el señor don JUAN ANTONIO CUETO GONZALEZ , español,

casado, comerciante , mayor de edad , de este domicilio y con

la capacidad civil necesaria para todo acto o contrato , a quien

de conocerlo personalmente , doy fe. Bien instruido en la na-

turaleza y resultados de esta escritura de prórroga de plazo

y Reforma de Estatutos de la Sociedad Anónima , a la que pro-

cede a nombre y en representación como Gerente de la Sociedad

Anónima " LA FERRETERA C. A. ", debidamente facultado para este

acto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de di-

cha Compañía, en sus sesiones celebradas los días veinte y sie-

te de Agosto y trece de Setiembre del presente año, cuyas actas,

juntamente con la nota de su nombramiento , se transcribirán

más adelante en legitimación de sus personería e intervención;

para su otorgamiento , exhibiéndome previamente su cédula Orien-

talista , con entera libertad me presentó para que eleve a es-

critura pública la minuta respectiva y los documentos habili-

tantes antedichos , siendo el tenor o texto de dichas piezas,

el siguiente :-" Señor Notario : Sírvasse extender en su Proto-

colo de Escrituras Públicas , unapor la cual conste que el com-

pareciente JUAN ANTONIO CUETO GONZALEZ , en su carácter de Ge-

rente de la Sociedad Anónima " LA FERRETERA C. A. ", hace las

declaraciones siguientes :-Primera.- Por escritura pública otor-

NO. C
109756TIMBRE
DE SANIDAD
CE AVOS

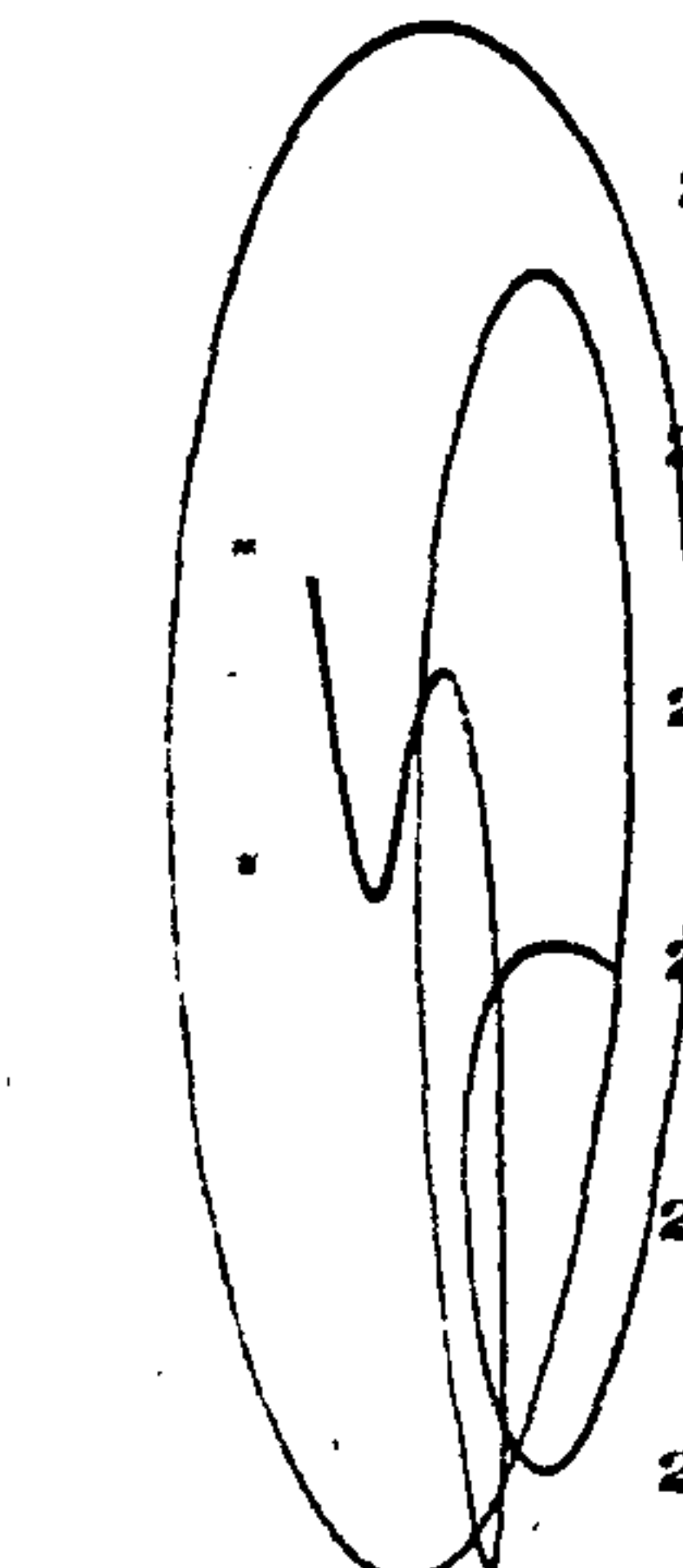
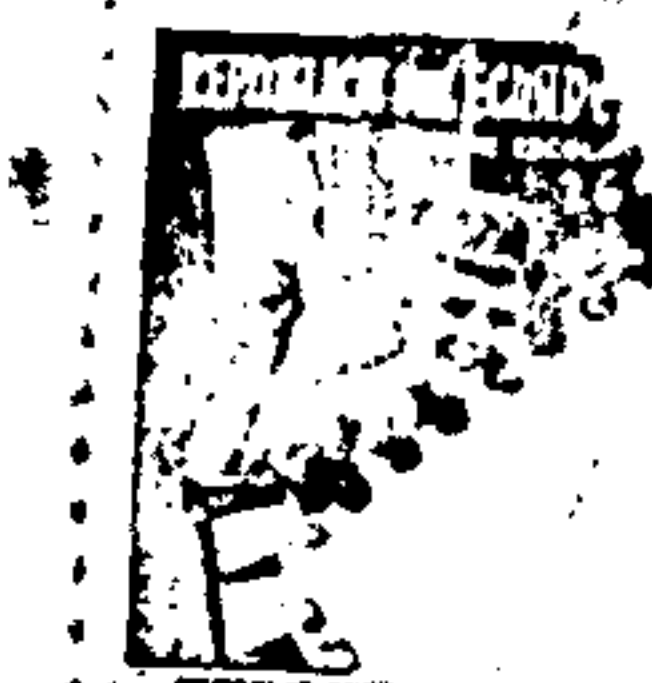
1 gada en la ciudad de Guayaquil , el seis de Mayo de mil nove-
2 cientos cincuenta y cuatro , por ante el señor Notario Público
3 del cantón doctor don Tancredo Bernal Urigüen , se constituyó
4 la Sociedad Anónima " LA FERRETERA C. A .", cuyos Estatutos fue-
5 ron fijados , registrados e inscritos en el Registro Mercantil,
6 de conformidad con las disposiciones de Ley.- Segunda.- Por es-
7 critura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil , el veinte
8 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, por ante el
9 señor Notario Público del cantón doctor don Tancredo Bernal Uri-
10 güen , se reformaron los Estatutos de la Sociedad Anónima "La
11 Ferretera C. A.", reformas de los Estatutos que fueron debida-
12 mente publicadas , fijadas , registradas e inscritas , en el Re-
13 gistro Mercantil , de conformidad con las disposiciones de Ley.
14 Tercera.- En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionis-
15 tas de la Sociedad Anónima " La Ferretera C.A.", celebrada el
16 veinte y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y
17 cuatro , se aprobó la prórroga del plazo de la Sociedad por
18 veinte años más , a contar del seis de Mayo de mil novecientos
19 cincuenta y cuatro , y se aprobó también la Reforma de los Esta-
20 tutos de la Sociedad , todo lo cual había sido propuesto por un
21 número de accionistas que representan más del cuarenta por cien-
22 to del Capital Social , de conformidad con lo exigido en los ar-
23 tículos cuarto y quincuagésimo tercero de los Estatutos , y en
24 sesión de Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima
25 " La Ferretera C.A." celebrada el trece de Septiembre de mil no-
26 vecientos cincuenta y cuatro, se dio , de conformidad con lo dis-
27 puesto en el artículo quincuagésimo quinto de los Estatutos de la
28 Compañía , la segunda discusión a la prórroga del plazo de la So-



NO. C
109757



TIMBRE
DE SANIDAD
1 CENTAVOS



1 ciedad y Reforma de los Estatutos de la misma , prórroga y re 004
2 forma que quedaron definitivamente aprobadas , por haberse cum
3 plido con todos los requisitos legales y exigencias estatua-
4 rias de la Compañía .-En esta última sesión de Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas , se autorizó al Gerente señor
6 don Juan Antonio Cueto González , para que , de conformidad
7 con lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de los
8 Estatutos de la Sociedad , haga constar por escritura pública la
9 prórroga del plazo de la Sociedad y la Reforma de los Estatu-
10 tos , autorizándolo además para realizar todas las actuaciones
11 judiciales y extrajudiciales necesarias para el perfeccionamien-
12 to de dichas prórroga del plazo social y reforma de los Estatu-
13 tos.- Cuarta.-El suscrito, Juan Antonio Cueto González , en su
14 carácter de Gerente de la Sociedad Anónima " La Ferretera C.A." ,
15 en ejercicio de su representación y en uso de la facultad espe-
16 cial que le han concedido los accionistas en la sesión de Junta
17 General Extraordinaria de la Sociedad Anónima " La Ferretera
18 C.A." , celebrada el día trece de Septiembre de mil novecientos
19 cincuenta y cuatro , declara que eleva a escritura pública , la
20 prórroga del plazo de la Sociedad Anónima " La Ferretera C.A." ,
21 la que durará veinte años más a contar del seis de Mayo de mil
22 novecientos cincuenta y cuatro , y la siguiente Reforma de los
23 Estatutos de la dicha Sociedad , los que quedan reformados así:
24 El ARTICULO CUARTO , dirá : La Sociedad Anónima " La Ferretera
25 C. A." , durará veinte años , a contar del seis de Mayo de mil
26 novecientos cincuenta y cuatro ; pero el plazo podrá prorrogar-
27 se por acuerdo de la Junta General de Accionistas por voto de
28 mayoría que represente , cuando menos , el cincuenta por cien-

1954
26 / 30
74

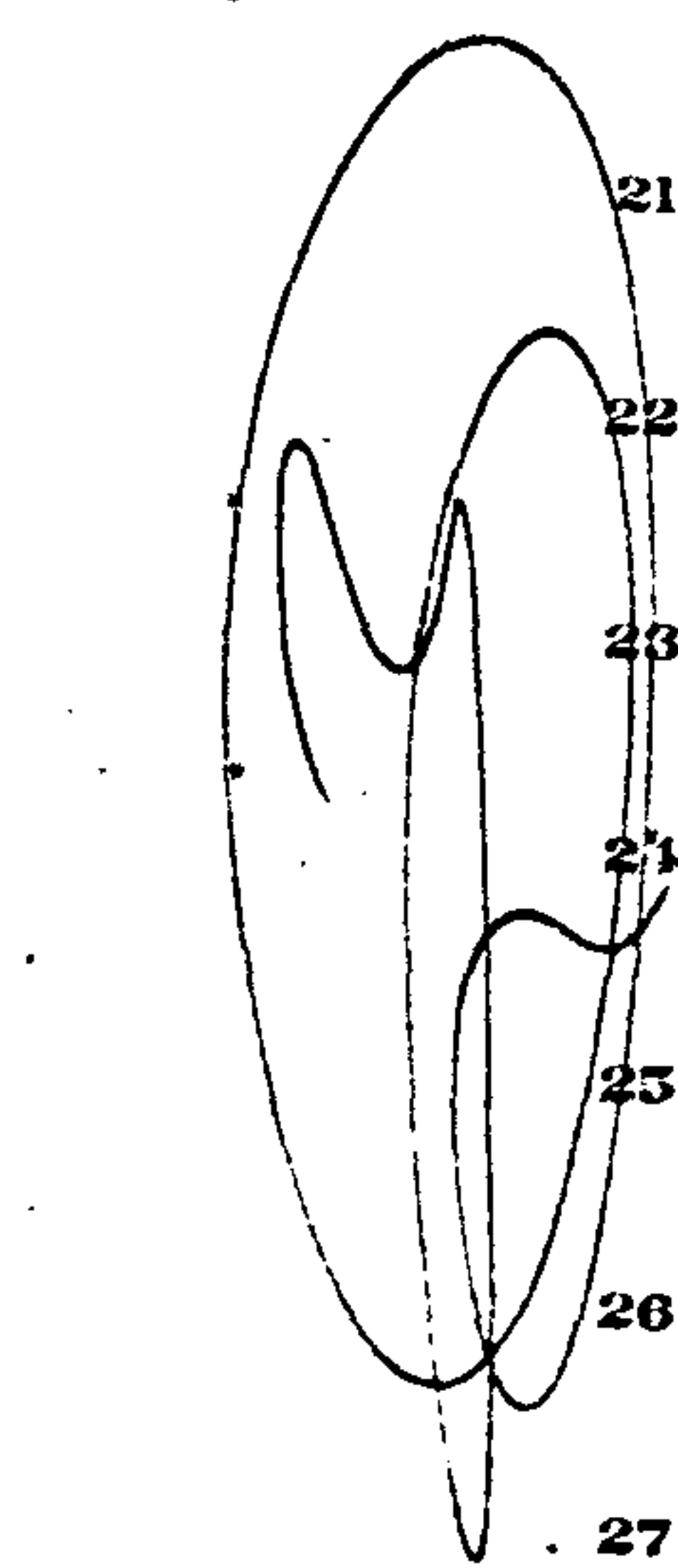
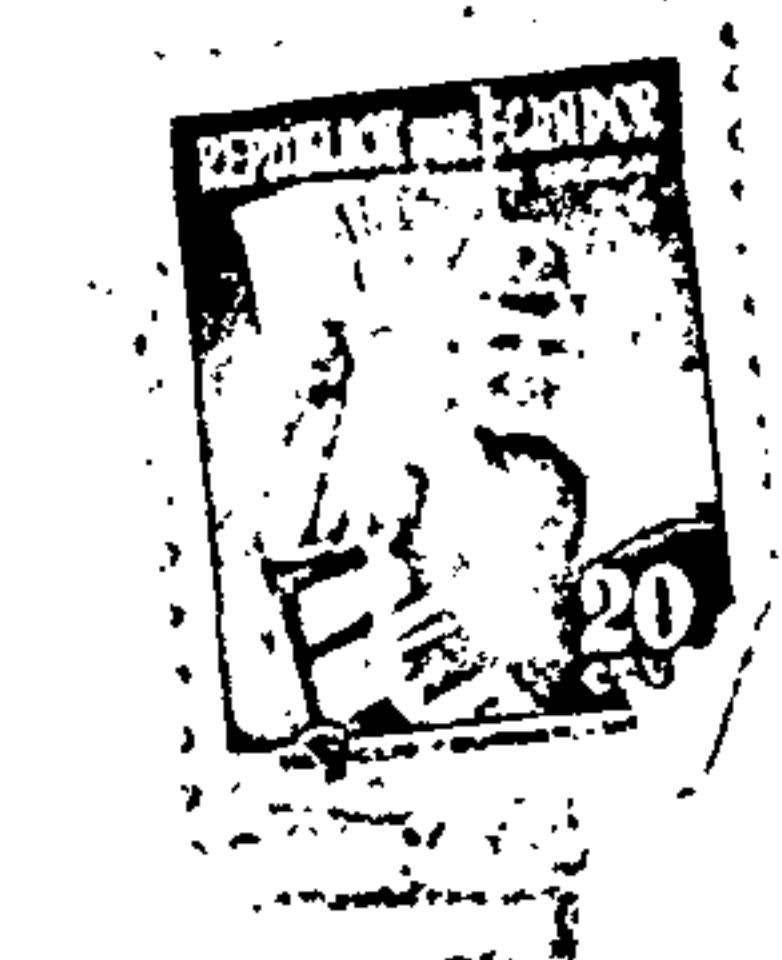
1 -to del capital social.- EL ARTICULO QUINTO ,dirá : Antes del
2 vencimiento del plazo señalado o prorrogado , según el caso ,
3 podrá en cualquier momento la Junta General Extraordinaria -
4 resolver la liquidación o disolución de la Compañía .-Para a-
5 cordar la liquidación o disolución de la Compañía será nece-
6 saria una mayoría que represente por lo menos , el cincuenta
7 por ciento del capital social .- EL ARTICULO SEXTO , dirá :-
8 La Sociedad Anónima " La Ferretera C. A. " será administrada
9 por la Junta General de Accionistas, por el Gerente y por los
10 Subgerentes de conformidad con las atribuciones que les seña-
11 lan los presentes Estatutos .- EL ARTICULO SEPTIMO, dirá : La
12 Junta General Ordinaria o Extraordinaria podrá nombrar uno o
13 más Subgerentes cuando lo estime conveniente , reducir su núme-
14 ro o suprimirlos , y volver a establecer los Subgerentes quan-
15 do lo crea necesario para la buena marcha dela Compañía.-Para
16 estas resoluciones será necesaria una mayoría que represente,
17 cuando menos , el cincuenta por ciento del capital social.-El
18 ARTICULO DECIMO SEGUNDO , dirá : En el caso de pérdida o des-
19 trucción de un título de acción , la persona interesada puede
20 solicitar un duplicado , el que se extenderá previas las for-
21 malidades siguientes : a.) Publicación ordenada por el Gerente
22 de la Compañía , por tres veces , en tres días consecutivos, en
23 uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guaya-
24 quil.- b.) Fianza a satisfacción del Gerente que quedará vie-
25 gente durante dos años contados desde la fecha en que se extien-
26 da el duplicado del título perdido.- EL ARTICULO DECIMO QUIN-
27 TO , dirá : Corresponde la Administración de la Compañía ; A
28 la Junta General de Accionistas , al Presidente de la Junta Ge-



NO. C
109758



TIMBRE
DE SANIDAD
0 CENTAVOS



1 neral, al Gerente y los Subgerentes .- EL ARTICULO DECIMO NO- 006
2 VENO , dirá : La Junta General Ordinaria de Accionistas debe-
3 rá reunirse en uno de los meses de Enero , Febrero , Marzo
4 o Abril de cada año , previa convocatoria publicada en uno de
5 los diarios dela ciudad de Guayaquil , con tres dias de ante-
6 lación por lo menos .-La convocatoria deberá ser hecha por el
7 Gerente , debiendo indicarse en ella su objeto.- EL ARTICULO
8 VIGESIMO PRIMERO , dirá : La Junta General Extraordinaria se
9 reunirá siempre que la convoque el Gerente o previa una soli-
10 citud hecha por un número de accionistas que represente , quan-
11 do menos , el cincuenta por ciento del capital social,- EL ARTI-
12 CULO VIGESIMO TERCERO , dirá : Los accionistas dela Compañia
13 pueden hacerse representar en las Juntas Generales por manda-
14 tario con poder gene-ral o especial suficiente o mediante una
15 carta dirigida al Gerente , en la cual se indique la Junta Ge-
16 neral para la que conceden las representaciones.- EL ARTICULO
17 TRIGESIMO, dirá : Son atribuciones dela Junta General Ordinaria
18 de Accionistas : a.) Elegir al Presidente y Secretario de las
19 Juntas Generales ; b.) Elegir al Gerente ; c.) Nombrar uno o
20 más Subgerentes cuando lo estime necesario y suprimirlos quan-
21 do lo crea conveniente a los intereses de la Compañia ; d.) Ele-
22 gir un-Comisario de Contabilidad , el que durará un año en sus
23 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente ; e.) Aprobar
24 los balances ; f.) Disponer de las utilidades de la Compañia ;
25 g.) Interpretar obligatoriamente los Estatutos y aclarar sus du-
26 das ; h.) Conocer de todo asunto que se someta a su considera-
27 ción de conformidad con los Estatutos ; i.)-Señalar los sueldos
28 del Gerente y Subgerentes y Subgerentes ; j.) Conocer y resolver

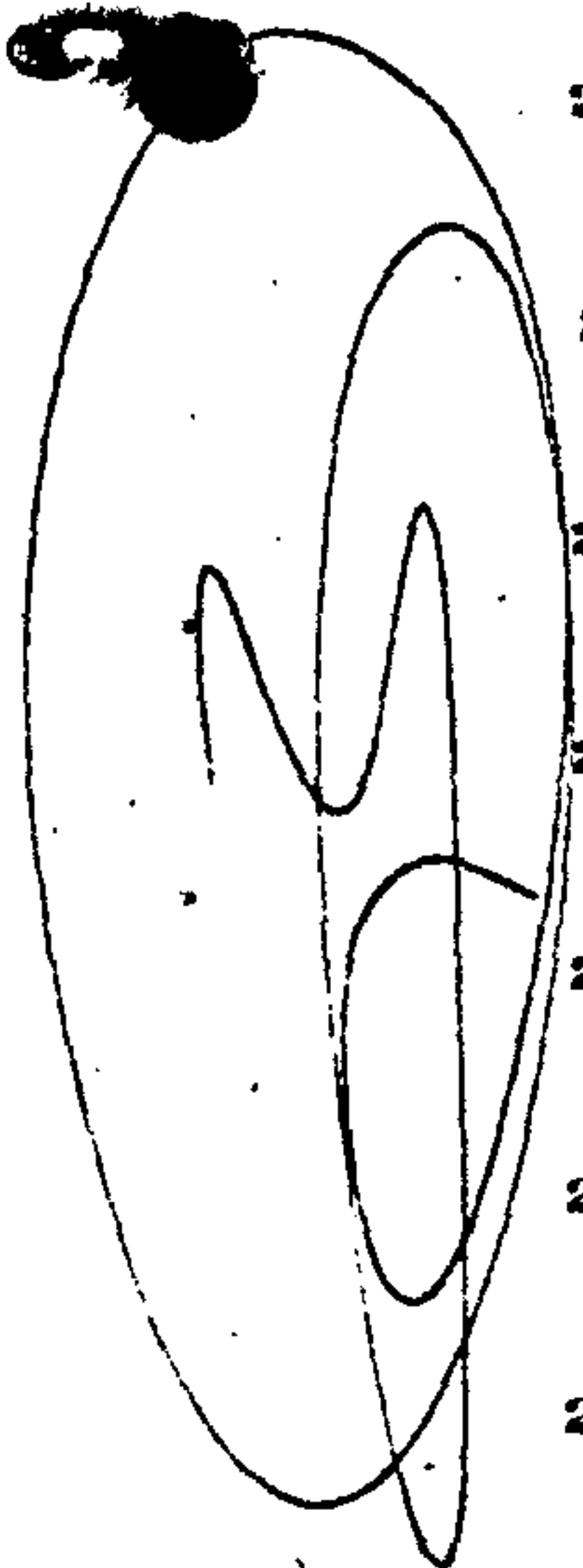
1 todos los asuntos que le correspondan por Ley o por los pre-
2 sentes Estatutos.- EL ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO ,dirá: A la
3 Junta General Extraordinaria de Accionistas corresponde : a.)
4 Proveer las vacantes de Pre-sidente y Secretario de las Juntas
5 Generales , de Gerente , de Subgerentes y del Comisario de con-
6 tabilidad , los que durarán en sus cargos por el tiempo que les
7 faltare para cumplir su período a la persona en cuyo reemplazo
8 se hace el nombramiento ; b.) Acordar el aumento , disminución
9 o reintegro del capital social.- c.) Elegir los Subgerentes -
10 cuando los estime necesarios y suprimirlos , cuando lo crea con-
11 veniente a los intereses de la Compañia ; d.) Acordar la disolu-
12 ción y la liquidación de la Compañia antes del vencimiento del
13 plazo señalado o del prorrogado en su caso ; e.) Elegir el Li-
14 quidador o Liquidadores de la Sociedad ; f.) Autorizar la ven-
15 ta e hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad ;
16 g.) Crear Sucursales y Agencias ; h.) proceder a la Reforma
17 de los presentes Estatutos ; i.) Acordar la fusión de la So-
18 ciedad con otra u otras sociedades ; j.) Conocer de los asuntos
19 que se sometan a su consideración de acuerdo con la Ley y los
20 Estatutos e interpretar obligatoriamente los Estatutos , acla-
21 rando sus dudas ; k.) Conocer y resolver todos los asuntos que
22 le correspondan por Ley o por los presentes Estatutos.- EL AR-
23 TICULO TRIGESIMO TERCERO , dirá: El Gerente podrá ser ele-
24 gido/ de la Junta General de Accionistas y desempeñar el cargo.
25 EL ARTICULO TRIGESIMO CUARTO , dirá: Los Subgerentes podrán
26 ser elegidos Secretario de la Junta General de Accionistas
27 y desempeñar el cargo.- EL ARTICULO TRIGESIMO SEXTO , dirá: El
28 Gerente durará diez años en el ejercicio de su cargo y podrá



NO. C
109752



TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS



1 - ser reelegido indefinidamente.- Los Subgerentes durarán un año 008
2 en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinida-
3 - mente , pudiendo la Junta General removerlos de su cargo o su-
4 primir éste en cualquier tiempo.-EL ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO,
5 - dirá : La Junta General Ordinaria y la Junta General Extraordi-
6 naria podrán en caso de ausencia o enfermedad del Gerente en-
7 cargar la gerencia a uno de los Subgerentes o designar , si
8 así lo estimaren más conveniente , un Gerente Accidental que
9 reemplace al Gerente mientras dure su ausencia o imposibilidad
10 para el desempeño del cargo .- EL ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO,
11 dirá : Son atribuciones del Gerente : a.) Ejercer todas las
12 funciones administrativas relacionadas con el negocio ; b.)-
13 Nombrar todos los empleados de la Compañía , señalar y fijar
14 sus funciones y remuneraciones ; c.) Representar ala Compañía
15 Judicial y extrajudicialmente ; d.)-Suspender a los empleados
16 de la Compañía y cancelar sus nombramientos ; e.) Designar a
17 los factores y empleados de las Agencias y Sucursales , seña-
18 lar sus sueldos y cancelar sus nombramientos ; f.) Administrar
19 los bienes raíces , muebles y valores fiduciarios ; g.) Comprar
20 bienes inmuebles , muebles y valores fiduciarios ; h.) Vender
21 bienes muebles y valores fiduciarios ; i.) Conferir poderes
22 especiales y generales ; j.) Conceder licencias con sueldo o
23 sin él a los empleados y funcionarios de la Compañía por en-
24 fermedad , calamidad doméstica u otros motivos justos ; k.) Sus-
25 cribir escrituras públicas y documentos privados o de comercio ;
26 l.) Fiscalizar la contabilidad de la Compañía ; m.) En general
27 desempeñar toda función necesaria a la buena marcha de los ne-
28 gocios de la Compañía , pues al Gerente se le confiere el más

1 amplio mandato para celebrar o ejecutar todo acto o contrato -
2 comprendido en el objeto y fin de la Compañía y no atribuido
3 expresamente a las Juntas Generales de Accionistas ; n.) Ejer-
4 cer las demás atribuciones señaladas por la Ley y los Estatu-
5 tos .- EL ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO, dirá ; Son atribucio-
6 nes de los Subgerentes : a) Ejercer todas las funciones adminis-
7 trativas relacionadas con el negocio hasta la cantidad de treín-
8 ta mil sucres , pero deberán siempre conformarse estrictamen-
9 te a las instrucciones del Gerente ; b.) Representar a la Com-
10 pañia Judicial y Extrajudicialmente , previa autorización de
11 la Junta General o del Gerente por escrito ; c.) Suspende a los
12 empleados de la Compañía y cancelar sus nombramientos ; d) Admi-
13 nistrar los bienes raíces , muebles y valores fiduciarios , con-
14 formándose estrictamente a las instrucciones del Gerente. ; e.)
15 Conceder licencias con sueldos o sin ellos a los empleados y -
16 funcionarios de la Compañía por enfermedad, calamidad domésti-
17 ca u otros motivos justos ; f.) Girar sobre las cuentas corrien-
18 tes , cancelar planillas , firmar los documentos de Aduana y
19 autorizar con su firma operaciones comerciales no mayores de
20 treinta mil sucres , siendo necesario para operaciones mayores,
21 la autorización expresa del Gerente y en caso de ausencia de
22 éste , la autorización de la Junta General.- EL ARTICULO CUADRA-
23 GESIMO OCTAVO, dirá ; Los Subgerentes podrán ejercer sus atri-
24 buciones conjunta o separadamen te.-El Gerente podrá resolver
25 que determinadas atribuciones , sean ejercidas exclusivamente
26 por uno de los Subgerentes.- EL ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO,
27 dirá ; Para ser Presidente de la Junta General de Accionistas
28 y Secretario de la Junta General de Accionistas no es necesario



NO. C.
109759



TIMBRE
DE SANIDAD
0 CENTAVOS



010

1 ser accionista de la Compañía.- EL ARTICULO QUINCUAGESIMO , dirá:
2 Para ser Gerente o Subgerente de la Compañía no es necesario ser
3 accionista de la Sociedad.- EL ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO,
4 dirá : las acciones al portador , a pedido del interesado y me-
5 diante solicitud escrita dirigida al Gerente , podrán ser re-
6 gistradas como nominativas , debiéndose en tal caso , tomar no-
7 ta de ello en el respectivo título de Acción y en el Libro de
8 Registro Especial que se llevará para el objeto .- A su vez las
9 acciones nominativas podrán convertirse otra vez en acciones
10 al portador , mediante solicitud por escrito presentada por el
11 interesado al Gerente , debiéndose tomar nota de ello en el -
12 respectivo título de acción y en el antedicho Libro de Registro
13 Especial.- EL ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO , dirá : Para pro-
14 ceder a la Reforma de los presentes Estatutos , será necesario
15 una petición con las firmas de accionistas que representen, cuan-
16 do menos , el cincuenta por ciento del Capital social.- EL AR-
17 TICULO QUINCUAGESIMO QUINTO, dirá : Las reformas a los Estatu-
18 tos deberán ser aprobadas por una mayoría que represente, cuan-
19 do menos , el cincuenta por ciento del capital social , en dos
20 sesiones de Junta General Extraordinaria , convocadas de confor-
21 midad con los Estatutos.- EL ARTICULO QUINCUAGESIMO SEPTIMO, di-
22 rá : Las reformas a los Estatutos se harán constar en escritu-
23 ra pública que otorgará el Gerente de la Compañía , insertando
24 en ella copias de las correspondientes actas de las Juntas Ge-
25 nerales Extraordinarias de Accionistas.- Usted, señor Nota-
26 rio , se servirá agregar las demás cláusulas de ley neces-
27 rias para la validez de la presente escritura y en copia, como
28 documentos habilitantes , se servirá agregar las actas de las

[Handwritten signature]

1 Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad
2 Anónima " La Ferretera , C.A.", celebradas el veinte y siete de
3 Agosto y el trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y
4 cuatro , y el nombramiento de Gerente conferido por la Sociedad
5 Anónima " La Ferretera C.A." a favor del señor don Juan Antonio
6 Cueto González.- La Ferretera C. A.-(f) J. Cueto - Gerente."
7 (Hasta aquí la minuta.)- NOMBRAMIENTO.- La Ferretera C.A.-Gua-
8 yaquil-Ecuador.-Importadores - Ferretería en General.-Especia-
9 lidad en hierro para construcciones.-Tubería , llaves y accesorios.
10 Planchas de hierro negro y galvanizado.-Lonas de todas clases.
11 Empaques para maquinarias.-Pernos, Tuercas y toda clases de ha-
12 rramientos.-Malecon mil ocho - nueve - diez.-Frente a la Esta-
13 ción del Ferrocarril.- Teléfono : Centro cincuenta y nueve.-Cae-
14 silla trescientos setenta y dos.- Dirección cablegráfica: "Gon-
15 zanos "-Códigos en uso: Lieber's A.B.C.- Guayaquil-Ecuador a
16 tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-Señor don
17 Juan Antonio Cueto González.- Ciudad.- Muy señor mío: Tengo el
18 honor de informar a Usted que la Junta General de la Sociedad
19 Anónima " La Ferretera C.A.", celebrada el día tres de Julio -
20 del presente año de mil novecientos cuarenta y cuatro, tuvo
21 el acierto de nombrar a Usted Gerente de la Sociedad Anónima "
22 La Ferretera C.A."- De Usted muy atento y Seguro Servidor (f*
23 M. González .- Mariano González -Presidente de la Junta Gene-
24 ral.-Por mandato judicial queda inscrito este nombramiento de
25 fojas dos mil trescientos sesenta y tres a dos mil trescientos
26 sesenta y cuatro , Numero ochocientos once del Registro Mercan-
27 til y anotado bajo el número tres mil ciento setenta y uno
28 del Repertorio. Se archivó el certificado de registro.- Guaya-



NO. C
109761



TIMBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS



quil, veinticinco de Setiembre de mil novecientos de mil nove012
cientos cuarenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-(
Eduardo García .- Azael Torres Herrera , Secretario del Juzga-
do cuarto Provincial del Guayas ,por mandato Judicial, Certi-
fica : que en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiuno
de los corrientes, se publicó en el Número ocho mil trescientos
ochenta, del diario " El Universo " , que se edita en esta ciu-
dad , en su edición correspondiente al día de ayer , el nombra-
miento registrado de Gerente , que antecede, recaído en la per-
sona del señor Juan Antonio Cueto González y expedido por la
Sociedad Anónima " La Ferretera C.A." ,con las consiguientes
actuaciones judiciales tramitadas al efecto , cuyo ejemplar a-
grego a la presente , para su comprobación :Que una copia del
mismo nombramiento ,ya registrado , fue fijado con el número
trescientos treinta, que es el de su orden , en la Sala de Des-
pacho del Juzgado , en donde permanecerá fijamente por el tiem-
po que determina el inciso primero del artículo treinta y uno
del Código de Comercio; quedando anotado con igual número y fe-
cha de hoy , en el Libro copiador de Extractos de actuaciones
comerciales del archivo a cargo del suscrito.- Guayaquil, se-
tiembre treinta de mil novecientos cuarenta y cuatro.- (f.) A.
Torres .- Secretario.- (Hay un sello.) A C T A S.-" Socie-
dad Anónima " La Ferretera C.A." capital pagado :Un millón qui-
nientos mil sucres .-Acta de la trigésima sexta sesión de Jun-
ta General de Accionistas de la Sociedad Anónima La Ferretera
C.A. ,celebrada el veinte y siete de agosto de mil novecientos
cincuenta y cuatro , a las cinco y media de la tarde .-En el lo-
cal de la Sociedad , situado en el Malecón Simón Bolívar , nú-

meros mil ocho, -mil nueve, sede de la Compañía, se reúnen los accionistas de la Sociedad Anónima "La Ferretera C.A.", previa convocatoria realizada de conformidad con los Estatutos de la Compañía : señora doña Fanny Portés de González, representando cuarenta acciones de Diez mil sucres cada una ; señora doña Ofelia Portés Lascano, representando veinte acciones de diez mil sucres cada una ; señorita doña Piedad Portés Lascano, representando cinco acciones de Diez mil sucres cada una ; señor don Humberto Portés, representando una acción de diez mil sucres ; señor don Juan Cueto, representando cincuenta acciones de diez mil sucres cada una y señor don Gilberto Mosquera, representando dos acciones de diez mil sucres cada una.- Preside la señora Presidente de la Junta General de Accionistas doña Fanny Portés de González y actúa el señor Secretario de la Junta General don Juan Antonio Cueto González.- La señora Presidente de la Junta General de accionistas doña Fanny Portés de González informa que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos Vigésimo primero, quincuagésimo tercero y quincuagésimo cuarto de los Estatutos de la Sociedad, se ha convocado a Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de conocer y resolver con respecto a la propuesta de Reforma de los Estatutos presentada por un grupo de accionistas.- De orden de la Señora Presidenta de la Junta General doña Fanny Portés de González, el señor Secretario don Juan Antonio Cueto González, dio lectura a la convocatoria publicada en el diario "El Telégrafo" de esta ciudad, edición número veinte y cinco mil ochenta y cuatro, de diez y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, la que es del tenor siguiente: "La Ferretera-



NO. C
109751



TIMBRE
DE SANIDAD
0 CENTAVOS



1 ra C.A."- Capital : Un millón quinientos mil sucres.- Juan An-
2 tonio Cueto González , en su carácter de Gerente de la Sociedad
3 Anónima " La Ferretera C.A." y de conformidad con lo dispues-
4 to en los artículos vigésimo primero , quincuagésimo tercero
5 y quincuagésimo cuarto de los Estatutos de dicha Sociedad, con-
6 -voca a Junta General Extraordinaria de Accionistas que deberá
7 celebrarse el veinte y siete de agosto de mil novecientos cin-
8 cuenta y cuatro , a las cinco y media de la tarde, en las Ofi-
9 cinas de la Sociedad , situadas en el Malecón Simón Bolívar,
10 número mil ocho - mil nueve.- El objeto de la Junta General Ex-
11 traordinaria será conocer y resolver con respecto a la propues-
12 ta de Reforma de los Estatutos.- Guayaquil, diez y siete de -
13 Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Juan Antonio
14 Cueto González -Gerente .- La señora Presidenta de la Junta Ge-
15 neral dispone que el señor Secretario de lectura a la propuesta
16 de prórroga del plazo de la Sociedad Anónima " La Ferretera C.A."
17 y Reforma de los Estatutos de la Sociedad presentada por la se-
18 ñora doña Fanny Portés de González , señora doña Ofelia Portés
19 Lascano , señorita doña "Piedad Portés Lascano , señor don Hum-
20 berto Portés , señor don Juan Antonio Cueto González y señor
21 don Gilberto Mosquera Ferrés , la que dice así: Señora doña
22 Fanny Portés de González. -Presidenta de la Sociedad Anónima
23 " La Ferretera C.A."-Ciudad.- Muy señora nuestra: -Tenemos el
24 honor de presentar a la Junta General de Accionistas de la
25 Sociedad Anónima "La Ferretera C.A." de su digna Presidencia y
26 por intermedio de Usted , la siguiente propuesta de prórroga del
27 plazo de la Sociedad Anónima La Ferretera C.A. y Reforma de
28 los Estatutos de la Sociedad: - El Artículo Cuarto, dirá: La

1. Sociedad Anónima "La Ferretera C.A." durará veinte años , a con-
2. tar del seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro ; pe-
3. ro el plazo podrá prorrogarse por acuerdo de la Junta General de
4. Accionistas por voto de una mayoría que represente , cuando me-
5. nos , el cincuenta por ciento del capital social.- El artículo
6. quinto, dirá : -Antes del vencimiento del plazo señalado o pro-
7. rrogado , según el caso , podrá en cualquier momento la Junta
8. General Extraordinaria resolver la liquidación o disolución de
9. la Compañía.-Para acordar la liquidación o disolución de la Com-
10. pañia será necesaria una mayoría que represente por lo menos
11. el cincuenta por ciento del capital social.- El artículo sexto,
12. dirá : La Sociedad Anónima " La Ferretera C.A." será adminis-
13. trada por la Junta General de Accionistas , por el Gerente y
14. por los Subgerentes de conformidad con las atribuciones que les
15. señalan los presentes Estatutos .- El artículo séptimo, dirá :
16. La Junta General Ordinaria o Extraordinaria podrá nombrar uno
17. o más Subgerentes cuando lo estime conveniente , reducir su
18. número o suprimirlos y volver a establecer los Subgerentes cuando
19. lo crea necesario para la buena marcha dela Compañía.-Para estas
20. resoluciones será necesaria una mayoría que represente , cuando
21. menos , el cincuenta por ciento del capital social .- El artí-
22. culo décimo segundo , dirá : En el caso de pérdida o destrucción
23. de un titulo de acción , la persona interesada puede solicitar
24. un duplicado , el que se extenderá previas las formalidades si-
25. guientes: a.) Publicación ordenada por el Gerente de la Compa-
26. ñía , por tres veces, en tres dias consecutivos , en uno de los
27. diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil.- b.)-
28. Fianza a satisfacción del Gerente que quedará vigente durante



NO. C
111146



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



dos años contados desde la fecha en que se extienda el duplica-016
do del título perdido.-El artículo décimo quinto, dirá: Corres-
pondela administración de la Compañía: A la Junta General de
Accionistas, al Presidente de la Junta General, al Gerente y
a los Subgerentes.- El artículo décimo noveno, dirá: La Jun-
ta General Ordinaria de Accionistas deberá reunirse en uno de
los meses de enero, febrero, marzo o abril de cada año, previa
convocatoria publicada en uno de los diarios de la ciudad de
Guayaquil, con tres días de antelación por lo menos.-La con-
vocatoria deberá ser hecha por el Gerente, debiendo indicarse
en ella su objeto.- El artículo vigésimo primero, dirá: La Jun-
ta General Extraordinaria se reunirá siempre que la convoque
el Gerente o previa una solicitud hecha por un número de accio-
nistas que represente, cuando menos, el cincuenta por ciento
del capital social.- El artículo vigésimo tercero, dirá: Los
accionistas de la Compañía pueden hacerse representar en las Jun-
tas Generales por mandatario con poder general o especial sufi-
ciente o mediante una carta dirigida al Gerente, en la cual se
indique la Junta General para la que conceden las representaciones.
El artículo trigésimo, dirá: Son atribuciones de la Junta Gene-
ral Ordinaria de Accionistas: a.) Elegir al Presidente y Se-
cretario de las Juntas Generales; b.) Elegir el Gerente; c.)
Nombrar uno o mas Subgerentes cuando lo estime necesario y su-
primirlos cuando lo crea conveniente a los intereses de la Com-
pañía; d.) Elegir un Comisario de contabilidad, el que dura-
rá un año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinida-
mente; e.) Aprobar los Balances; f.) Disponer de las utilida-
des de la Compañía; g.) Interpretar obligatoriamente los Esta-

tutos y aclarar sus dudas.- h.) Conocer de todo asunto que se
somete a su consideración de conformidad con los Estatutos; i)
Señalar los sueldos del Gerente y Subgerentes ; j.) Conocer y re-
solver todos los asuntos que le correspondan por ley o por los
presentes Estatutos .- El artículo Trigesimo primero, dira: A
la Junta General Extraordinaria de accionistas corresponde :-
a.) Proveer las vacantes de Presidente y Secretario de las
Juntas Generales , de Gerente , de Subgerentes y del Comisario
de contabilidad , los que durarán en sus cargos por el tiempo
que les faltare para cumplir su periodo ala persona en cuyo -
reemplazo se hace el nombramiento ; b.) -Acordar el aumento ,
disminución o reintegro del capital social ; c .) Elegir los
Subgerentes cuando los estime necesarios y suprimirlos, cuando
lo crea conveniente a los intereses de la Compañia ; d.) Acordar
la disolución y liquidación de la Compañia antes del vencimien-
to del plazo señalado o del prorrogado en su caso ; e.) Elegir
el Liquidador o Liquidadores de la Sociedad ; f.) Autorizar la
venta e hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la Socie-
dad ; g.) Crear Sucursales y Agencias ; h.) Proceder a la Re-
forma de los presentes Estatutos; i.) Acordar la fusión de la
sociedad con otra u otras sociedades ; j.) Conocer de los asun-
tos que se sometan a su consideración de acuerdo con la Ley y
los Estatutos e interpretar obligatoriamente los Estatutos .
aclarando sus dudas ; k.) Conocer y resolver todos los asuntos
que le correspondan por ley o por los presentes Estatutos.- El
Artículo Trigesimo tercero, dirá:-El Gerente podrá ser elegi-
do Presidente dela Junta General de Accionistas y desempeñar
el cargo.- El artículo Trigesimo cuarto , dirá: Los Subgeren-

NO. C
111148TIMBRE
DE SANIDAD
D. CENAVOS

tes podrán ser elegidos Secretarios de la Junta General de Ac-
cionistas y desempeñar el cargo.- El artículo trigésimo sexto,
dirá :-El Gerente durará diez años en el ejercicio de su cargo
y podrá ser reelegido indefinidamente .-Los Subgerentes dura-
rán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos
indefinidamente , pudiendo la Junta General removerlos de su
cargo o suprimir este en cualquier tiempo .- El artículo tri-
gésimo séptimo , dirá : La Junta General Ordinaria y la Junta
General Extraordinaria podrán en caso de ausencia o enfermedad
del Gerente encargar la Gerencia a uno de los Subgerentes o de-
signar , si así lo estimaren más conveniente , un Gerente Ac-
cidental que reemplace al Gerente mientras dure su ausencia o
imposibilidad para el desempeño del cargo .- El Artículo cuadra-
gésimo sexto, dirá : Son atribuciones del Gerente : a) Ejercer
todas las funciones administrativas relacionadas con el negocio;
b.) Nombrar todos los empleados de la Compañía , señalar y fi-
jar sus funciones y remuneraciones ; c.) Representar a la Com-
pañía judicial y extrajudicialmente ; d.) Suspender a los emplea-
dos de la Compañía y cancelar sus nombramientos ; e.) Designar
a los Factores y empleados de las Agencias y Sucursales , seña-
lar sus sueldos y cancelar sus nombramientos ; f.) Administrar
los bienes raíces , muebles y valores fiduciarios ; g.) Comprar
bienes inmuebles , muebles y valores fiduciarios ; h) Vender
bienes muebles y valores fiduciarios ; i.) Conferir poderes
especiales y generales ; j.) Conceder licencias con sueldo o
sin él a los empleados y funcionarios de la Compañía por enfer-
medad , calamidad doméstica u otros motivos justos ; k.) Suscribir
escrituras públicas y documentos privados o de comercio ; l)-Fis-

1 calizar la Contabilidad de la Compañía ; m.) En general desempe-
2 ñar toda función necesaria a la buena marcha de los negocios de
3 la Compañía , pues al Gerente se le confiere el más amplio man-
4 dato para celebrar o ejecutar todo acto o contrato comprendido
5 en el objeto y fin de la Compañía y no atribuido expresamente
6 a las Juntas Generales de Accionistas ; n.) Ejercer las demás
7 atribuciones señaladas por la ley y los Estatutos .- El artí-
8 culo ~~cuadragésimo octavo~~ ~~cuadragésimo~~ , dirá : Son atribuciones de los Sub-
9 gerentes : a.) Ejercer todas las funciones administrativas re-
10 lacionadas con el negocio hasta la cantidad de Treinta mil su-
11 cres ; pero deberán siempre conformarse estrictamente a las ins-
12 trucciones del Gerente ; b.) Representar a la Compañía Judicial
13 y extrajudicialmente , previa autorización de la Junta General
14 o del Gerente , por escrito ; c.) Suspender a los empleados de la
15 Compañía y cancelar sus nombramientos ; d.) Administrar los bie-
16 nes raíces , muebles y valores fiduciarios , conformándose es-
17 trictamente a las instrucciones del Gerente ; e.) Conceder li-
18 cencias con sueldos o sin ellos a los empleados y funcionarios
19 de la Compañía por enfermedad , calamidad doméstica u otros moti-
20 vos justos ; f.) Girar sobre las cuentas corrientes , cancelar
21 planillas , firmar los documentos de Aduana y autorizar con su
22 firma operaciones comerciales - no mayores de treinta mil suores,
23 siendo necesario para operaciones mayores , la autorización ex-
24 presa del Gerente y en caso de ausencia de éste , la autoriza-
25 ción de la Junta General. ~~El Artículo cuadragésimo octavo~~ , di-
26 rá : Los Subgerentes podrán ejercer sus atribuciones conjunta o
27 separadamente .- El Gerente podrá resolver que determinadas atri-
28 buciones , sean ejercidas exclusivamente por uno de los Subge-

47 no



NO. C
7111256



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



rentes.- El Artículo cuadragesimo noveno , dirá : Para ser 020
Presidente de la Junta General de Accionistas y Secretario de
la Junta General de Accionistas no es necesario ser accionis-
ta de la Compañía .- El Artículo quincuagesimo , dirá : Para
ser Gerente o Subgerente de la Compañía no es necesario ser ac-
cionista de la Sociedad .- El Artículo quincuagesimo primero,
dirá : Las acciones al portador , a pedido del interesado y me-
diante solicitud escrita dirigida al Gerente , podrán ser regis-
tradas como nominativas , debiéndose en tal caso , tomar nota
de ello en el respectivo título de acción y en el Libro de Re-
gistro Especial que se llevará para el objeto.- A su vez las
Acciones nominativas podrán convertirse otra vez en acciones
al portador , mediante solicitud por escrito presentada por el
interesado al Gerente , debiéndose tomar nota de ello en el res-
pectivo título de Acción y en el antedicho Libro de Registro Es-
pecial.- El Artículo quincuagesimo tercero, dirá : Para proce-
der a la Reforma de los presentes Estatutos , será necesario una
pétición con las firmas de accionistas que representen , cuando
menos , el cincuenta por ciento del capital social.- El Artículo
quincuagesimo quinto , dirá : Las reformas a los Estatutos de-
berán ser aprobadas por una mayoría que represente , cuando me-
nos , el cincuenta por ciento del capital social ; en dos sesio-
nes de Junta General Extraordinaria , convocadas de conformidad
con los Estatutos .- El Artículo quincuagesimo séptimo , dirá :
Las reformas a los Estatutos se harán constar en escritura pú-
blica que otorgará el Gerente de la Compañía , insertando en
ellas copias de las correspondientes actas de las Juntas Gene-
rales Extraordinarias de accionistas.- La presente petición he-

cha de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quincuagésimo
cuarto de los Estatutos , está firmada por accionistas que re-
presentan más del cuarenta por ciento del capital social , de
conformidad con lo exigido en el artículo quincuagésimo terce-
ro de los Estatutos .-Usted , señora Presidenta , se servirá
dar a la presente petición de Reforma de los Estatutos , el trá-
mite señalado en los artículos quincuagésimo quinto y quincuagés-
imo sexto de los Estatutos de la Compañía .- De Usted atentos
Seguros Servidores, (firmado) Fanny Portés de González .-Ofe-
lia Portés Lascano .- Piedad Portés Lascano .- Juan Antonio Cue-
to González .- Gilberto Mosquera Ferrés .- Humberto Portés Las-
cano .- Sometida a deliberación la propuesta de Reforma de los
Estatutos , intervinieron en la discusión los señores don Juan
Antonio Cueto González , don Gilberto Mosquera Ferrés y señora
doña Ofelia Portés Lascano .-La señora Presidenta de la Junta
General de Accionistas , declara cerrada la discusión y dispo-
ne se tome votación designando para escrutadores a los señores
don Gilberto Mosquera Ferrés y don Humberto Portés Lascano .-
Verificado el escrutinio correspondiente , la Reforma de los
Estatutos resultó aprobada por unanimidad .- La señora Presi-
denta de la Junta General doña Fanny Portés de González , con-
cedió media hora de receso para la redacción de la presente
acta , terminada la cual se instala la Junta General de Accio-
nistas de la Sociedad Anónima " La Ferretera C. A ." y se procedió
a dar lectura al acta , la cual fue aprobada por unanimidad .-
Con lo que se dio por terminada la sesión a las siete y trein-
ta minutos de la noche .- Presidente de la Junta General (fir-
mado) Fanny de González .- Secretario de la Junta General .(fir-



NO. C
7111258



TIMBRE
SANIDAD
10 CENTAVOS



1 mado) Juan Cueto .- Es fiel copia del original al que me re-
2 fiero en caso necesario .-Guayaquil, quince de Octubre de mil
3 novecientos cincuenta y cuatro.-. Secretario de la Junta Gene-
4 ral (f) J. Cueto.- Juan Cueto".-" Sociedad Anónima " La Ferre-
5 tera C. A." Capital pagado : Un millón quinientos mil sucres.-
6 Acta dela Trigesima Séptima sesión de Junta General de Accio-
7 nistas dela Sociedad Anónima " La Ferretera C. A.", celebrada
8 el trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a
9 las cuatro y media de la tarde.- En el local de la Sociedad, si-
10 tuado en el Malecón " Simón Bolívar , números mil ocho , mil -
11 nueve , sede de la Compañía , se reunen los Accionistas de la
12 Sociedad Anónima " La Ferretera C. A. ", previa convocatoria
13 realizada de conformidad con los Estatutos de la Compañía : Se-
14 ñora doña Fanny Portés de González , representando cuarenta ac-
15 ciones de diez mil sucres cada una ; señora doña Ofelia Portés
16 Lascano , representando veinte acciones de Diez mil sucres ca-
17 da una ; señorita doña Piedad Portés Lascano , representando
18 cinco acciones de diez mil sucres cada una ; señor don Humber-
19 to Portés , representando una acción de diezmil sucres ; señor
20 don Juan Cueto representando cincuenta acciones de diezmil su-
21 cres cada una y señor don Gilberto Mosquera Ferrés , represen-
22 tando dos acciones de diez mil sucres cada una.- Preside la se-
23 ñora Presidenta de la Junta General de Accionistas doña Fanny
24 Portés de González y actúa el señor Secretario de la Junta Ge-
25 neral don Juan Antonio Cueto González .- La señora Presidenta
26 de la Junta General de Accionistas doña Fanny Portés de Gonzá-
27 lez informa que , de conformidad con lo dispuesto en los artí-
28 culos vigésimo primero , quincuagésimo tercero, quincuagésimo

1. cuarto y quincuagésimo quinto de los Estatutos de la Sociedad,
2. se ha convocado a Junta General Extraordinaria de Accionistas
3. con el objeto de conocer y resolver en segunda discusión con
4. respecto a la propuesta de Reforma de los Estatutos presentada
5. por un grupo de accionistas.- De orden de la señora Presidenta
6. de la Junta General doña Fanny Portés de González, el señor
7. Secretario don Juan Antonio Cueto González, dió lectura a la
8. convocatoria publicada en el diario El Telégrafo de esta ciu-
9. dad, edición número veinte y cinco mil noventa y ocho, de -
10. treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro,
11. la que es del tenor siguiente: "La Ferretera C.A." Capital: Un
12. millón quinientos mil sucres.- Juan Antonio Cueto González, en
13. su carácter de Gerente de la Sociedad Anónima "La Ferretera",
14. C. A.", y de conformidad con lo dispuesto en los artículos nú-
15. meros vigésimo pri-mero, quincuagésimo tercero, quincuagési-
16. mo cuarto y quincuagésimo quinto de los Estatutos de dicha So-
17. ciedad, convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas
18. que deberá celebrarse el diatrece de septiembre de mil nove-
19. cientos cincuenta y cuatro, a las cuatro de la tarde, en las
20. oficinas de la Sociedad, situadas en el Malecón Simón Bolívar,
21. números mil ocho, mil nueve.- El objeto de la Junta General
22. Extraordinaria será conocer y resolver, en segunda discusión,
23. con respecto a la propuesta de Reforma de los Estatutos.- Gua-
24. yaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta
25. y cuatro.- Juan Antonio Cueto González.-Gerente.- La señora -
26. Presidenta de la Junta General dispone que el señor Secretario
27. dé lectura a la propuesta de prórroga del plazo de la Sociedad
28. Anónima "La Ferretera C. A." y Reforma de los Estatutos de la So-



NO. C
111260



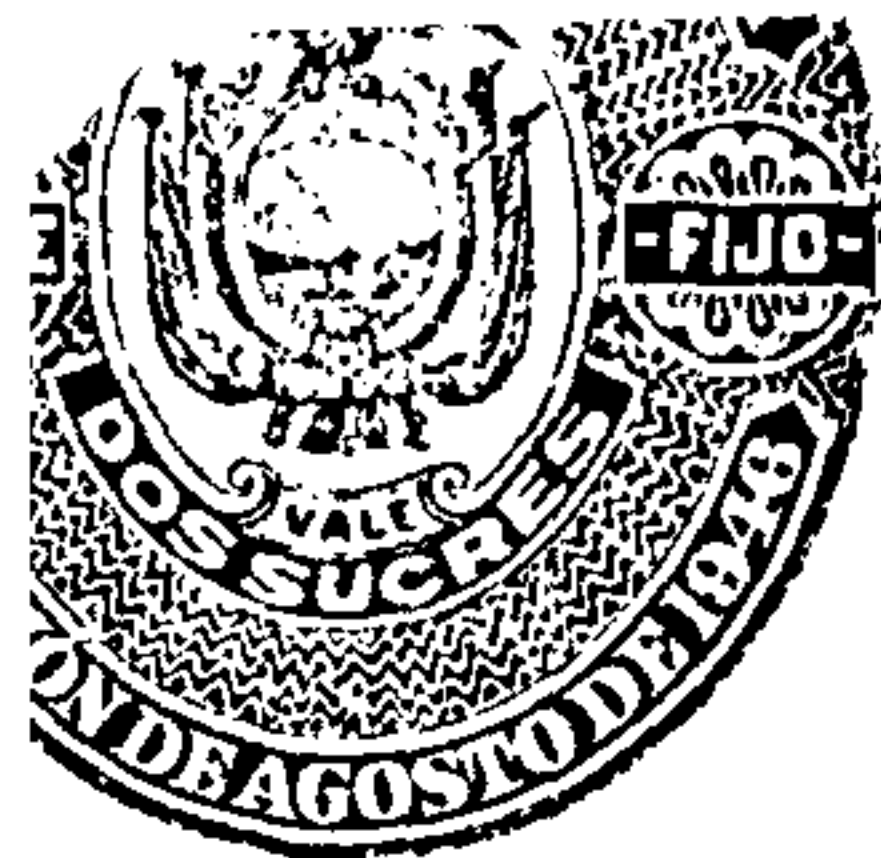
TIMBRE
SANIDAD
O CENSAVOS



024

1 ciudad presentada por la señora doña Fanny Portés de González,
2 señora doña Ofelia Portés Lascano, señorita doña Piedad Portés
3 - Lascano, señor don Humberto Portés, señor don Juan Antonio
4 Cueto González y señor don Gilberto Mosquera Ferrés, la que
5 dice así: Señora doña Fanny Portés de González, Presidenta de
6 - la Sociedad Anónima "La Ferretera C. A.".-Ciudad.- Muy seño-
7 ra nuestra:- Tenemos el honor de presentar a la Junta General
8 de accionistas dela Sociedad Anónima "La Ferretera C. A.", de
9 su digna Presidencia y por intermedio de usted, la siguiente
10 - propuesta de prórroga del plazo de la Sociedad Anónima La Fe-
11 rretera C. A." y Reforma de los Estatutos dela Sociedad.- El ar-
12 tículo cuarto, dirá: La sociedad anónima La Ferretera C.A.,
13 durará veinte años, a contar del seis de Mayo de mil novecien-
14 - tos cincuenta y cuatro; pero el plazo podrá prorrogarse por
15 acuerdo de la Junta General de Accionistas por voto de mayoría
16 que represente, cuando menos, el cincuenta por ciento del ca-
17 - pital social.- El artículo quinto, dirá: Antes del vencimien-
18 - to del plazo señalado o prorrogado, según el caso, podrá en
19 cualquier momento la Junta General Extraordinaria resolver la
20 liquidación o disolución de la Compañía.- Para acordar la li-
21 quidación o disolución de la Compañía será necesaria una mayo-
22 ría que represente por lo menos, el cincuenta por ciento del
23 capital social.-El artículo sexto, dirá: La Sociedad Anónima
24 La Ferretera C. A. será administrada por la Junta General de
25 Accionistas, por el Gerente y por los Subgerentes de confor-
26 midad con las atribuciones que les señalan los presentes Esta-
27 tutos.- El artículo séptimo, dirá: La Junta General Ordinaria
28 o Extraordinaria podrá nombrar uno o más Subgerentes cuando lo

1 estime conveniente , reducir su número o suprimirlos y volver
2 a establecer los Subgerentes cuando lo crea necesario para la
3 buena marcha de la Compañía.-Para estas resoluciones será ne-
4 cesaria una mayoría que represente , cuando menos, el cincuen-
5 ta por ciento del capital social.- El artículo décimo segundo,
6 dirá : En el caso de pérdida o destrucción de un título de ac-
7 ción , la persona interesada puede solicitar un duplicado , el
8 que se extenderá previas las formalidades siguientes : a.) Pu-
9 blicación ordenada por el Gerente de la Compañía, por tres ve-
10 ces , en tres días consecutivos , en uno de los diarios de ma-
11 yor circulación de la ciudad de Guayaquil.- b.) Fianza a satis-
12 facción del Gerente que quedará vigente durante dos años con-
13 tados desde la fecha en que se extienda el duplicado del título
14 perdido .- El artículo décimo quinto , dirá : Corresponde la
15 administración de la Compañía : A la Junta General de Accionis-
16 tas , al Presidente de la Junta General , al Gerente y a los -
17 Subgerentes.- El artículo décimo noveno,-dirá : La Junta Gene-
18 ral Ordinaria de accionistas deberá reunirse en uno de los me-
19 ses de Enero , Febrero , Marzo o Abril de cada año, previa con-
20 vocatoria publicada en uno de los diarios de la ciudad de Gua-
21 yaquil , con tres días de antelación por lo menos.- La convo-
22 catoria deberá ser hecha por el Gerente , debiendo indicarse
23 en ella su objeto .- El artículo vigésimo primero, dirá : La
24 Junta General Extraordinaria se reunirá siempre que la con-
25 voque el Gerente o previa una solicitud hecha por un número
26 de accionistas que represente , cuando menos , el cincuenta
27 por ciento del capital social.- El artículo vigésimo tercero,
28 dirá : Los accionistas de la Compañía pueden hacerse represen-



NO. C
111263



TIMBRE
SANIDAD
0 CENTAVOS



026

tar en las Juntas Generales por mandatarios con poder general
o especial suficiente o mediante una carta dirigida al Gerente,
en la cual se indique la Junta General para la que conceden las
representaciones.- El Artículo trigésimo, dirá: Son atribuciones
de la Junta General ordinaria de accionistas : a.) - Elegir al
Presidente y Secretario de las Juntas Generales ; b.) Elegir
Sub-
al Gerente ; c.) Nombrar uno o más Gerentes cuando lo estime
necesario y suprimirlos cuando lo crea conveniente a los inte-
reses de la Compañía ; d.) Elegir un Comisario de contabilidad,
el que durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido in-
definidamente ; e.) Aprobar los Balances ; f.)-Disponer de las
utilidades de la Compañía ; g.) Interpretar obligatoriamente
los Estatutos y aclarar sus dudas ; h.) Conocer de todo asunto
que se someta a su consideración de conformidad con los Esta-
tutos ; i.)-Señalar los sueldos del Gerente y Subgerentes ; j.)
Conocer y resolver todos los asuntos que le correspondan por -
Ley o por los presentes Estatutos.-El Artículo trigésimo primero,
dirá : A la Junta General Extraordinaria de Accionistas corres-
ponde : a) Proveer las vacantes de Presidente y Secretario de
las Juntas Generales , de Gerente , de Subgerentes y del Comi-
sario de contabilidad , los que durarán en sus cargos por el
tiempo que les faltare para cumplir su período o la persona en
cuyo reemplazo se hace el nombramiento ; b.)- Acordar el aumen-
to , disminución o reintegro del capital social.- c.) Elegir -
los Subgerentes cuando los estime necesarios y suprimirlos, cuan-
do lo crea conveniente a los intereses de la Compañía ; d.) A-
cordar la disolución y liquidación de la Compañía antes del ven-
cimiento del plazo señalado o del prorrogado en su caso ; e.)
Elegir el Liquidador o Liquidadores de la Sociedad ; f.) Autori-

1. Zar la venta e hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la
2. Sociedad ; g.) Crear Sucursales y Agencias; h.) Proceder a la
3. Reforma de los presentes Estatutos ; i.) Acordar la fusión de
4. la Sociedad con otra u otras sociedades ; j.) Conocer de los
5. asuntos que se sometan a su consideración de acuerdo con la Ley
6. y los Estatutos e interpretar obligatoriamente los Estatutos,
7. aclarando sus dudas ; k.) Conocer y resolver todos los asuntos
8. que le correspondan por la Ley ó por los presentes Estatutos.-
9. El artículo trigésimo tercero, dirá : El Gerente podrá ser ele-
10. gido Presidente de la Junta General de Accionistas y desempeñar
11. el cargo.- El artículo trigésimo cuarto, dirá : Los Subgerentes
12. podrán ser elegidos Secretarios de la Junta General de Accio-
13. nistas y desempeñar el cargo.- El artículo trigésimo sexto, di-
14. rá : El Gerente durará diez años en el ejercicio de su cargo
15. y podrá ser reelegido indefinidamente.- Los Subgerentes dura-
16. rán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos
17. indefinidamente , pudiendo la Junta General removerlos de su
18. cargo o suprimir éste en cualquier tiempo.- El artículo trige-
19. simo Séptimo , dirá : La Junta General Ordinaria y la Junta Ge-
20. neral Extraordinaria podrán en caso de ausencia o enfermedad
21. del Gerente encargar la Gerencia a uno de los Subgerentes o
22. designar , si así lo estimaren más conveniente un Gerente Acci-
23. dental que reemplace al Gerente mientras dure su ausencia o im-
24. posibilidad para el desempeño del cargo.- El artículo cuadra-
25. gésimo sexto, -dirá : Son atribuciones del Gerente : a.)-Ejer-
26. cer todas las funciones administrativas relacionadas con el ne-
27. gocio ; b.) Nombrar todos los empleados de la Compañía ; seña-
28. lar y fijar sus funciones y remuneraciones ; c.) Representar a



NO. C
7111265



TIMBRE
SANIDAD
10 CENTAVOS



la Compañía Judicial y extrajudicialmente ; d.) Suspender a los
empleados de la Compañía y cancelar sus nombramientos ; e.) De-
signar a los Factores y empleados de las Agencias y Sucursales,
señalar sus sueldos y cancelar sus nombramientos ; f.) Adminis-
trar los bienes raíces , muebles y valores fiduciarios ; g.)-
Comprar bienes inmuebles , muebles y valores fiduciarios ; h.)
Vender bienes muebles y valores fiduciarios ; i.) Conferir po-
deres especiales y generales ; j.) Conceder licencias con suel-
do o sin él a los empleados y funcionarios de la Compañía por
enfermedad , calamidad doméstica u otros motivos justos ; k.)-
Suscribir escrituras públicas y documentos privados o de comer-
cio ; l.) Fiscalizar la contabilidad de la Compañía ; m.) En
general desempeñar toda función necesaria a la buena marcha
de los negocios de la Compañía , pues al Gerente se le confie-
re el más amplio mandato para celebrar o ejecutar todo acto o
contrato comprendido en el objeto y fin de la Compañía y no a-
tribuido expresamente a las Juntas Generales de Accionistas ;
n.) Ejercer las demás atribuciones señaladas por la Ley y los
Estatutos.- El artículo cuadragesimo septimo, dirá : Son atribu-
ciones de los Subgerentes : a.) Ejercer todas las funciones ad-
ministrativas relacionadas con el negocio hasta la cantidad
de Treinta mil sucres , pero deberán siempre conformarse estric-
tamente a las instrucciones del Gerente ; b.) Representar a la
Compañía judicial y extrajudicialmente , previa autorización
de la Junta General o del Gerente por escrito ; c.) Suspender a
los empleados de la Compañía y cancelar sus nombramientos ; d.)
Administrar los bienes raíces , muebles y valores fiduciarios ,
conformándose estrictamente a las instrucciones del Gerente ; e.)-

1 Conceder licencias con sueldos o sin ellos a los empleados y
2 funcionarios de la Compañía por enfermedad, calamidad domésti-
3 ca u otros motivos justos ; -f.) Girar sobre las cuentas corrien-
4 tes , cancelar planillas , firmar los documentos de Aduana y
5 autorizar con su firma operaciones comerciales no mayores de
6 Treinta mil sucres , siendo necesario para operaciones mayores,
7 la autorización expresa del Gerente y en caso de ausencia de
8 éste , la autorización de la Junta General .- El artículo cua-
9 dragesimo octavo , dirá : - Los Subgerentes podrán ejercer sus at-
10 ribuciones conjunta o separadamente , El Gerente podrá resolver
11 que determinadas atribuciones , sean ejercidas exclusivamente
12 por uno de los Subgerentes .- El artículo cuadragesimo noveno,
13 dirá : - Para ser Presidente de la Junta General de Accionistas
14 y Secretario de la Junta General de Accionistas no es necesario
15 ser Accionista de la Compañía .- El artículo quincuagesimo, dirá:
16 - Para ser Gerente o Subgerente de la Compañía no es necesario
17 ser accionista de la Sociedad .- El artículo quincuagesimo pri-
18 mero , dirá : Las acciones al portador , apedido del intere-
19 - sado y mediante solictus escrita dirigida al Gerente , podrán
20 - ser registradas como nominativas , debiéndose en tal caso , to-
21 mar nota de ello en el respectivo titulo de acción y en el Libro
22 de Registro Especial que se llevará para el objeto .- A su vez
23 las acciones nominativas podrán convertirse otra vez en accio-
24 nes al portador , mediante solicitud por escrito presentada por
25 el interesado al Gerente , debiéndose tomar nota de ello en
26 el respectivo titulo de acción y en el antedicho Libro de Re-
27 gistro Especial .- El artículo quincuagesimo tercero, dirá : Pa-
28 ra proceder a la reforma de los presentes Estatutos, será ne-



NO. C
7111454

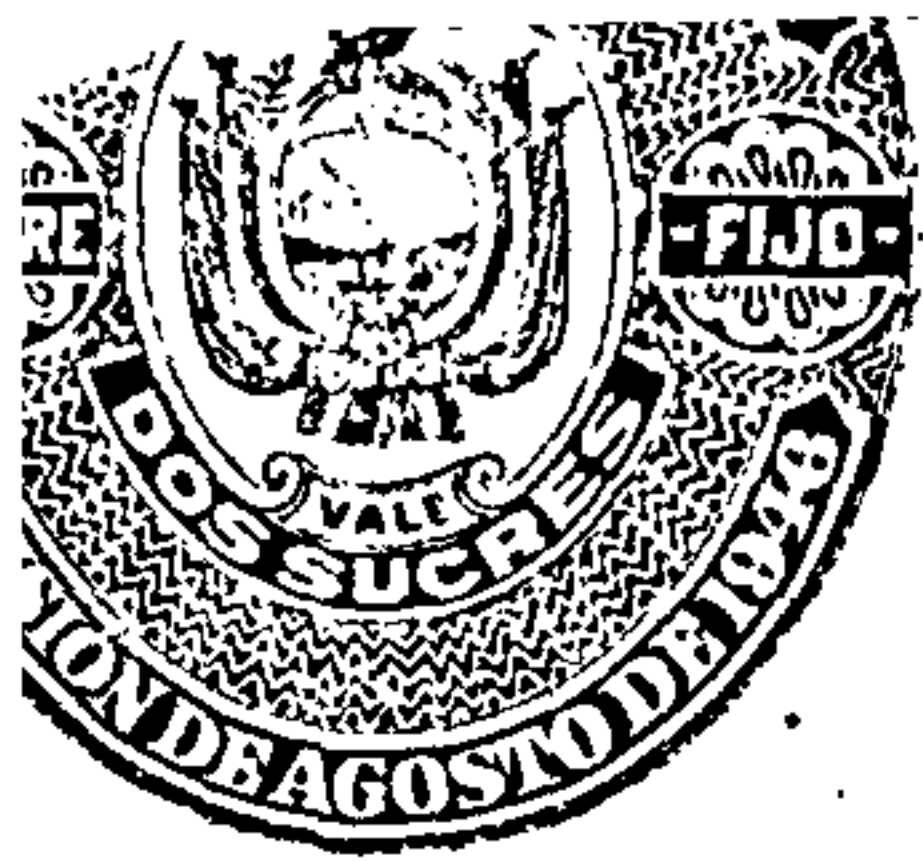


TIMBRE
SANIDAD
10 CENTAVOS



1 cesario una petición con las firmas de accionistas que repre- 030
2 senten , cuando menos , el cincuenta por ciento del capital so-
3 cial .- El artículo quincuagesimo quinto , dirá : Las Reformas
4 a los Estatutos deberán ser aprobadas por una mayoría que re-
5 presente, cuando menos , el cincuenta por ciento del capital
6 social, en dos sesiones de Junta General Extraordinaria , con-
7 vocadas de conformidad con los Estatutos .- El artículo quin-
8 cuagesimo séptimo, dirá - : Las reformas a los Estatutos se
9 harán constar en escritura pública que otorgará el Gerente de
10 la Compañía , insertando en ella copias de las correspondientes
11 actas de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas.
12 La presente petición hecha de acuerdo con lo dispuesto en el ar-
13 tículo quincuagesimo cuarto de los Estatutos , está firmada
14 por accionistas que representan más del cuarenta por ciento del
15 Capital social , de conformidad con lo exigido en el artículo
16 quincuagesimo tercero de los Estatutos.- Usted, señora Presiden-
17 ta , se servirá dar a la presente petición de Reforma de los
18 Estatutos , el trámite señalado en los artículos quincuagesimo
19 quinto u quincuagesimo sexto de los Estatutos de la Compañía.-
20 De Usted atentos y Seguros Servidores .(firmado) Fanny Por-
21 tés de González .- Ofelia Portés Lascano.- Piedad Portés de Las-
22 cano .- Juan Antonio Cueto González.- Gilberto Mosquera Ferrés.-
23 Humberto Portés Lascano.- La señora Presidenta doña Fanny Por-
24 tés de González , manifiesta que se va a proceder a la segun-
25 da discusión del proyecto de Reforma de los Estatutos de la So-
26 ciedad Anónima "La Ferretera S.A.".- Sometida a deliberación la
27 propuesta de Reforma de los Estatutos , intervinieron en la dis-
28 cusión los señores don Juan Antonio Cueto González , don Gil-

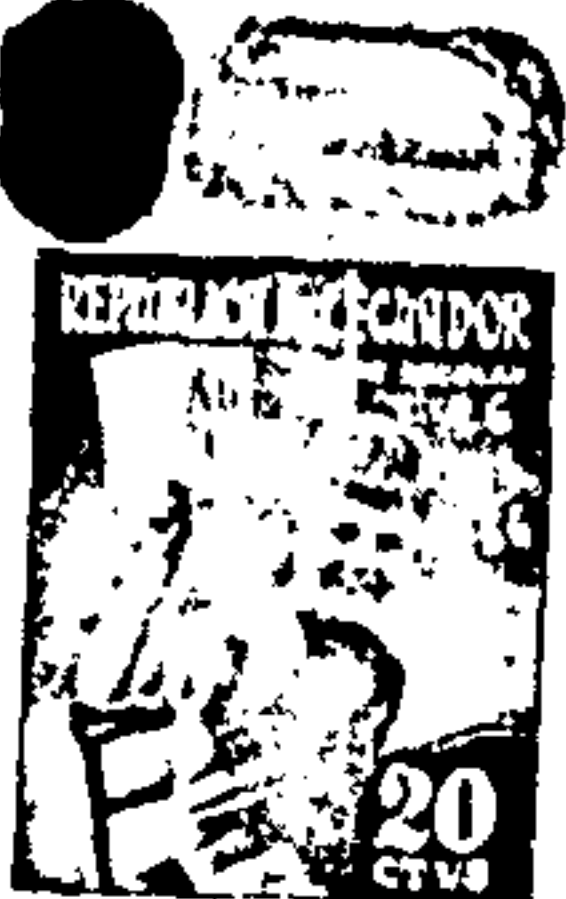
1 -be rto Mosquera Ferrés y señora doña Ofelia Portés Lascano.-La
2 señora Presidenta de la Junta General de Accionistas , declara
3 cerrada la discusión y dispone se tome votación designando pa-
4 -ra escrutadores a los señores don Gilberto Mosquera Ferrés y
5 don Humberto Portés Lascano.- Verificado el escrutinio corres-
6 pondiente, la Reforma de los Estatutos resultó en segunda dis-
7 -cusión aprobada por unanimidad .-La señora Presidenta doña Fanny
8 Portés de González declara aprobada las Reformas a los Estatutos
9 de la Compañía.-La señora Presidenta doña Fanny Portés de Gon-
10 zález, con el apoyo del señor don Gilberto Mosquera Ferrés ,
11 presenta una moción para que se autorice al Gerente señor don
12 Juan Antonio Cueto González , para que de conformidad con lo
13 dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de los Estatutos,
14 haga constar por escritura pública la presente Reforma de los Es-
15 tatutos , autorizándolo además para realizar todas las actuacio-
16 nes judiciales y extrajudiciales necesarias para el perfeccio-
17 namiento de dichas reformas.- La moción de la señora Fanny Por-
18 tés de González , fue aprobada por unanimidad.- La señora -
19 Presidenta de la Junta General doña Fanny Portés de González,
20 concedió una hora de receso para la redacción de la presente
21 acta ; terminada la cual se instala la Junta General de Accio-
22 nistas de la Sociedad Anónima " La Ferretera C. A.", y se pro-
23 -cedió a dar lectura al acta , la cual fue aprobada por una-
24 nimidad.-con lo que se dio por terminada la sesión a las sie-
25 -te y cuarenta minutos de la tarde.- Presidenta de la Junta Ge-
26 neral. (firmado) Fanny de González.- Secretario de la Junta.
27 (firmado) Juan Cueto.- Es fiel copia del original al que me
28 refiero en caso necesario.- Guayaquil, quince de Octubre de mil



NO. C
7111456



TIMBRE
SANIDAD
10 CENTAVOS



1 novecientos cincuenta y cuatro o.-(Secretario de la Junta Gen³²
2 ral (firmado) J. Cueto.- Juan Cueto ." Son copias de sus res-
3 pectivos originales que fueron devueltos al interesado previa
4 confrontación.-En consecuencia, el compareciente señor don Juan
5 Antonio Cueto González , por los derechos de la Sociedad Anóni-
6 ma La Ferretera C.A., que representa en su carácter de Gerente,
7 se ratifica y reconoce como suya la preinserta minuta, la mis-
8 ma que de conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pú-
9 blica para que surta sus efectos legales, expresando que la con-
10 firma en todas sus partes.-La cuantía de esta escritura, por su
11 naturaleza, es indeterminada, sobre cuya base se paga el Impues-
12 to creado a favor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte de es-
13 ta ciudad.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
14 Notario . en alta voz , al otorgante , en presencia de los tes-
15 tigos de este domicilio , mayores de edad e idóneos señores Mar-
16 cos Antonio Santana Vaca , Jorge Santiago Ramirez y Walter Gui-
17 llermo Castro , a quienes de conocerlos igualmente doy fe; di-
18 cho señor otorgante , por los derechos que representa , la a-
19 prueba , se ratifica en todas sus partes y firma en unidad de
20 acto , con los mismos testigos y conmigo. Doy fe.-(firmado) J.
21 Cueto .- Marcos A. Santana V.- Jorge S. Ramirez.- W.G . Castro.- Tan-
22 credo Bernal U.- Notario .- Ebmendado.- ~~Compañía de al-mediante~~
23 ~~Contabilidad-de-elegidos-d-ejercer-artículo-tomar-mediante-de-~~
24 ~~fijado-conformidad-de-décimo-las-cuando-plazó-elegido-y-confe-~~
25 ~~rir-El-mediante-cuarto-realizada-Señor-Malecón-conocer-durará-de~~
26 ~~diarios-el-motivos-contabilidad-El-raíces-quincuagésimo-Valen.-~~
27 Entre líneas-Presidente-de la Junta General de Accionistas : a
28 Elegir al .- Sub- Valen .- Testado : -la -tres- y Subgerentes-

1- la No valen.

2
3 Se otorgo ante mi; en fe de ello, confiero
4 esta PRIMERA COPIA que le sello y firmo en el mismo dia y lugar
5 de su otorgamiento.



6
7
8
9 Por mandato judicial queda inscrita esta es-
10 critura de fs. 377 a 390, el N.º 91 del Registro
11 Mercantil y anotada bajo el N.º 645 del Re-
12 gistro, archivándose el certificado de registro.
13 Guayaquil, febrero 9 de 1955.- El Registrador
14 de la Propiedad.

15 *Eduardo Fajal*

16
17
18 Certifico: que de conformidad con el Art. 295
19 del C.º del Código de Comercio, se ha depori-
20 tado en esta oficina para su archivo, el segun-
21 do testimonio de esta escritura, el cual contiene
22 la próroga de plazo y reforma de los Estatutos
23 de "La Constructora C.ª". Guayaquil, febrero 9
24 de 1955.- El Registrador de la Propiedad.

25 *Eduardo Fajal*

26
27 Carlos Alberto Villavicencio, Secretario del Juz-
28 gado Provincial Tercero del Guayas, por mandato Judicial:



NO. C
7129869



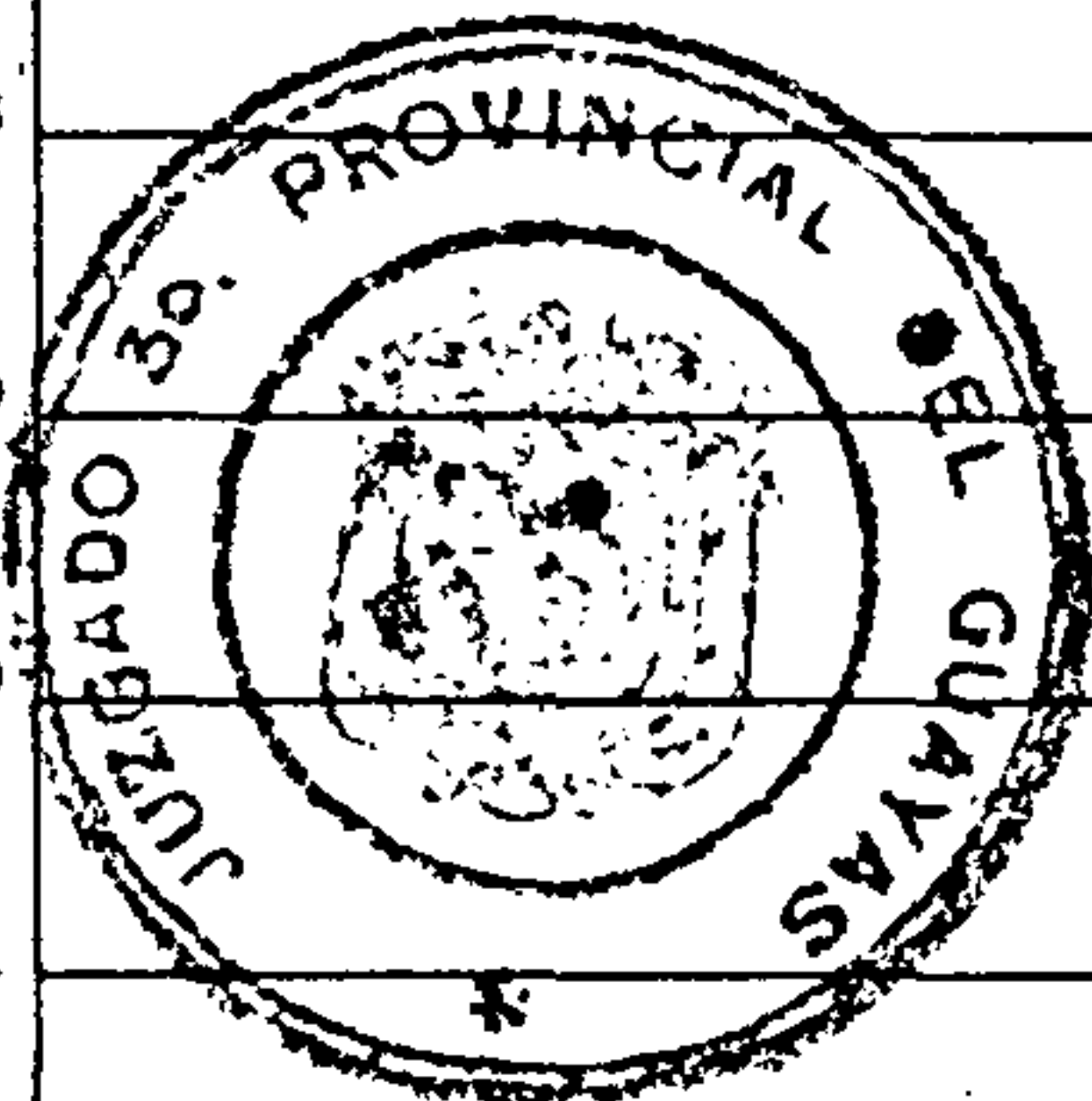
TIMBRE
SANIDAD
10 CENTAVOS

034

Certifica : una copia integra de la escritura de Reforma de Estatutos y Prorroga de plazo de la Sociedad Anonima

La Ferreteria C.A., ya registrada, cuya primera copia precede, fué publicada el día de hoy en el numero veinticinco mil doscientos sesenta y tres del diario El Telégrafo que se edita en esta ciudad, uno de cuyos ejemplares agrego a la presente para su comprobación.

Guayaquil, Febrero 11. de 1955.

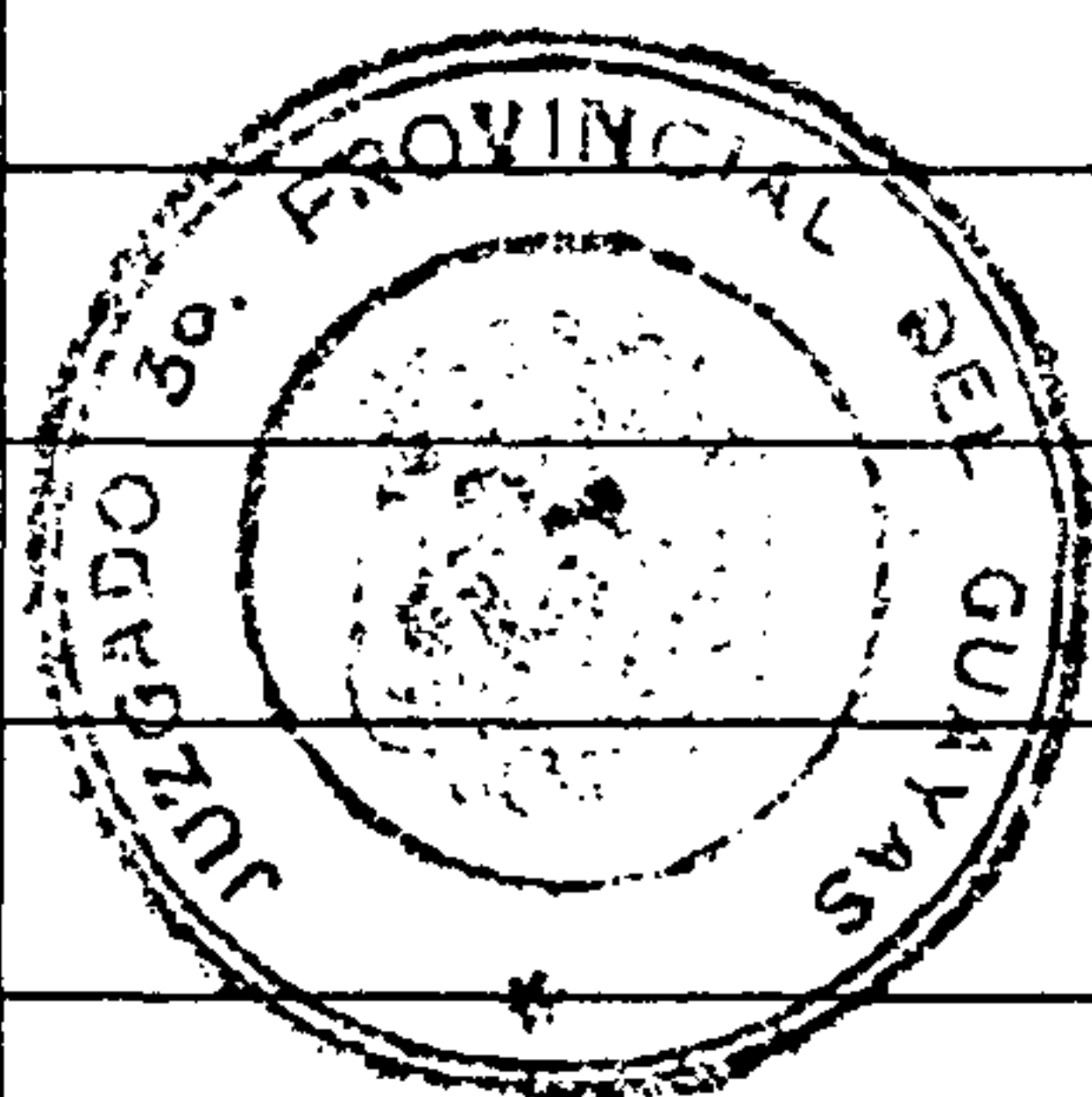


CARLOS ALBERTO VILLAVICENCIO,

Secretario del Juzgado Provincial Tercero del Guayas,

Por mandato Judicial ,Certifica: que en esta fecha fijé bajo el Numero diecinueve, una copia integra de la escritura registrada de Reforma de Estatutos y Prórroga de plazo de la Sociedad Anonima La Ferreteria C.A., para que permanezca fijamente por el tiempo de Ley.-

Guayaquil, Febrero 11. de 1955.

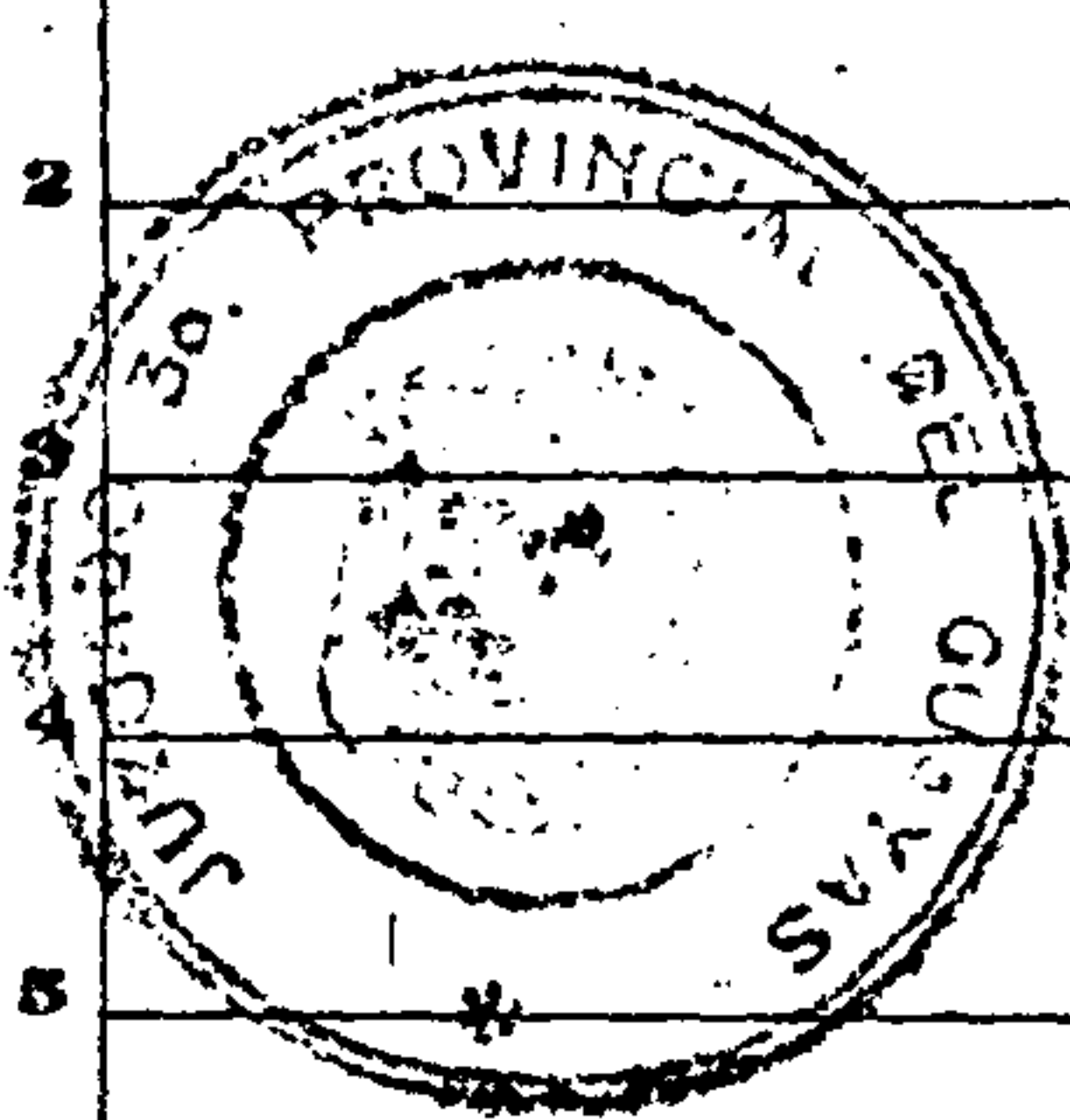


Carlos Alberto Villavicencia,

Secretario del Juzgado Provincial Tercero del Guayas, Por mandato judicial , Certifico: que con el numero diecinueve que es el de su orden, se anoto en el Libro de Extractos una copia del instrumento a que se refieren los certificados anteriores, con esta fecha.- Guayaquil, Fe-

brero once de 1.955.

035



[Handwritten signature]

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28